

RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA

EF/92.2600 N° 0125 - 2014

Lima, 15 SEP 2014

VISTOS:

El Memorandum EF/92.2650 N° 962-2014 de fecha 03 de setiembre de 2014, que remite el Informe N° 01-2014-SQSA-ARAGS-BN emitido el 03 de setiembre de 2014, por la División de Infraestructura del Departamento de Logística, relacionados a la Liquidación de la Obra "Acondicionamiento y ampliación de la Agencia "C" Surcubamba - Departamento de Huancavelica", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 044-2013 de fecha 18 de abril de 2013, el Departamento de Logística resuelve aprobar el expediente técnico de obra para el "Acondicionamiento y ampliación de la Agencia "C" Surcubamba - Departamento de Huancavelica", con un valor referencial de S/. 268,194.97 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro con 97/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios unitarios vigentes al mes de febrero de 2013 y, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0025-2013-BN, referida a la Ejecución de la Obra: "Acondicionamiento y ampliación de la Agencia "C" Surcubamba - Departamento de Huancavelica", a la empresa F & C INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en adelante el Contratista;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro precitado, con fecha 01 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato N° CO-016346-2013-BN para la ejecución de la Obra: "Acondicionamiento y ampliación de la Agencia "C" Surcubamba - Departamento de Huancavelica", en adelante el Contrato, por un monto de S/. 241,375.48 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con 48/100 Nuevos Soles) incluido el IGV; contemplándose en la Cláusula Quinta del referido contrato que el plazo de ejecución de obra sería de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 190° y 193° de su Reglamento, se designó al **CONSORCIO SINERGY GROUP**, como Supervisor de Obra, suscribiéndose para tal efecto el Contrato N° 016250-2013-BN de fecha 17 de julio de 2013;

Que, en fecha 13 de agosto de 2013, se procedió a la entrega del expediente técnico de obra completo, en fecha 16 de agosto de 2013 se procedió a la entrega del terreno donde se ejecutará la obra, con la participación del Arquitecto Enrique Aníbal Gutiérrez Cárdenas como representante de la Supervisión de Obra, originando que el inicio de la misma fuera fijado en fecha 17 de agosto de 2013, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra programado fuera previsto para el 30 de setiembre de 2013;







Que, conforme a lo informado por la División de Infraestructura mediante Memorándum EF/92.2650 N° 810-2013 de fecha 18 de octubre de 2014, se establece que el Arquitecto Enrique Aníbal Gutiérrez Cárdenas, representante del Supervisor de Obra, indica que luego de verificado los trabajos de acuerdo al expediente técnico, el Contratista ha concluido en fecha la ejecución de la obra, entendiéndose el 30 de setiembre de 2013, solicitando su recepción;

Que, mediante Memorándum EF/92.2600 N° 0842-2013 de fecha 21 de octubre de 2013, emitido por el Departamento de Logística se conformó el Comité de Recepción de Obra, con el fin de proceder a la recepción de la obra descrita;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2013, el Comité de Recepción de Obra procedió a la recepción de obra, suscribiéndose el Acta respectiva de Recepción de Obra, de acuerdo al expediente técnico y, al levantamiento de observaciones efectuadas por el precitado Comité en fecha 30 de octubre de 2013;

Que, con fecha 21 de febrero de 2014, mediante Carta N° 008-2014-F&C/FCICGSAC, el Contratista presentó la liquidación final de obra, cuyo costo total de asciende a S/. 239,114.96 (*Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Catorce con 96/100 Nuevos Soles*) incluido el IGV, evidenciándose un saldo a favor del Contratista de S/. 24,137.53 (*Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Siete con 53/100 Nuevos Soles*) incluido el IGV;

Que, mediante Carta N° 002-2014-CSG-RL/EAGC, recepcionada el 20 de marzo de 2014, el Supervisor de Obra, comunica su disconformidad frente a los cálculos presentados por el Contratista, presentando una liquidación financiera reformulada con el costo total de obra de S/. 256,505.24 (*Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cinco con 24/100 Nuevos Soles*) incluido IGV y, un saldo en contra del Contratista de S/. 4,372.22 (*Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 22/100 Nuevos Soles*) incluido IGV;

Que, con fecha 16 de mayo de 2014, mediante Carta N° 028-2014/FCICGSAC el Contratista presenta el levantamiento de observaciones a la liquidación final de obra, que concuerda con los cálculos presentados por el Supervisor de Obra, por lo que la liquidación financiera queda consentida con el costo total de obra de S/. 256,505.24 (*Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cinco con 24/100 Nuevos Soles*) incluido IGV y, un saldo en contra del Contratista de S/. 4,372.22 (*Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 22/100 Nuevos Soles*) incluido IGV;

Que, con fecha 25 de junio de 2014, mediante Mandato de Entrada de Caja - 044 - Efectivo, el Contratista abono a la cuenta 2918.07.01.01, la suma de S/. 4,372.22 (*Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 22/100 Nuevos Soles*), por concepto de devolución por exceso de pago, quedando finalmente la liquidación financiera consentida con el costo total de obra de S/. 256,505.24 (*Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cinco con 24/100 Nuevos Soles*) incluido IGV, se adjunta Anexo N° 01;

Con las visación de la Jefa de la División de Infraestructura; y,

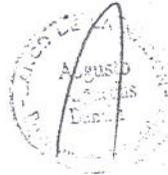
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final de Obra, consentida del contrato de ejecución de la Obra "Acondicionamiento y ampliación de la Agencia "C" Surcubamba - Departamento de Huancavelica", derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0025-



9







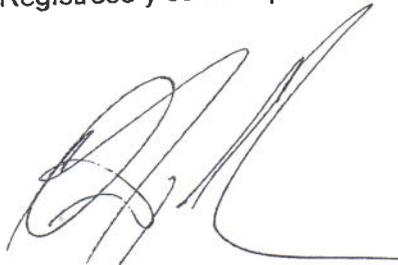
2013-BN, ejecutada por el Contratista F&C INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma S/. 256,505.24 (Doscientos cincuenta y seis mil quinientos cinco con 24/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

Artículo 2.- Aprobar el saldo de la liquidación del contrato, por la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles), cuyo resumen se adjunta en el Anexo N° 01, y forma parte de la presente.

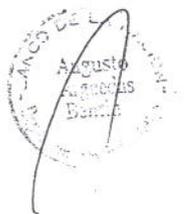
Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al contratista de la Obra: F&C INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC, y al Supervisor de Obra Arquitecto Enrique Anibal Gutiérrez Cárdenas, como representante del CONSORCIO SINERGY GROUP, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la División de Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



OSCAR A. PAJUELO GONZÁLEZ
Gerente - Jefe (e)
Departamento de Logística



ANEXO N° 01: LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Proceso : ADS 0025-2013-BN
Obra : ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AGENCIA "C" - SURCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCABVELICA
Inicio de Obra 17 - agosto - 2013
Term. De Obra 30 - septiembre - 2013
Supervisor : Arq° ENRIQUE GUTIERREZ CARDENAS
Residente : Arq° JUAN ALBERTO PALOMINO ESPINOZA

	Monto Final	Montos Pagados	Saldo
(A)	DE LAS VALORIZACIONES		
	Contrato principal (sin IGV)	204,555.48	-
	TOTAL VALORIZACIONES	204,555.48	-
(B)	REAJUSTE DE PRECIOS		
	Contrato principal (sin IGV)	12,821.84	-3,705.27
	TOTAL REAJUSTES	12,821.84	-3,705.27
(C)	ADELANTOS OTORGADOS		
	Adelanto directo (con IGV)		-
	Amortización adelanto directo (con IGV)		-
	TOTAL ADELANTOS		
(D)	DEDUCCION DE REAJUSTES		
	Adelanto directo (sin IGV)		-
	TOTAL DEDUCCIONES		
(E)	DEDUCTIVO		
	Deductivo No. 01 (Con IGV)		-
(E)	INTERESES		
	Contrato principal		-
	TOTAL INTERESES		
(F)	MAYORES GASTOS GENERALES (sin IGV)		
		217,377.32	-3,705.27
(G)	INDEMNIZACION (sin IGV)		
		38,460.97	-666.95
(H)	TOTAL	252,133.02	-4,372.22
(I)	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		
		256,505.24	
(J)	COSTO TOTAL DE OBRA		
(K)	PENALIDADES AL CONTRATISTA		
(L)	HONORARIOS SUPERVISION		
(M)	TOTAL GENERAL	256,505.24	-4,372.22



El contratista devolvió a la Entidad la suma de S/. 4,372.22, (Mandato de Caja-044-Efectivo, Abono: 2918.07.01.01)

RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA
EF/92.2600 N° 177- 2014

Lima, 25 de noviembre de 2014.

VISTOS, el Memorando EF/92.2650 N° 1307-2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, a través del cual se remite el Informe N° 065-2014-JAVP-BN de fecha 17 de noviembre de 2014, emitidos por la División de Infraestructura, relacionados a la Liquidación de la Obra de la "Remodelación de la Sucursal Chorrillos – Dpto. de Lima del Banco de la Nación", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 090-2013, de fecha 07 de agosto de 2013, el Departamento de Logística resolvió aprobar el expediente técnico de obra para la ejecución de la "Remodelación de la Sucursal Chorrillos – Dpto. de Lima del Banco de la Nación", con un valor referencial de *Si. 550,576.93 (Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Setenta y Seis con 93/100 Nuevos Soles)* incluido impuestos, con precios unitarios vigentes al mes de junio de 2013 y, un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, modificados por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0054-2013-BN, referida a la ejecución de la Obra "Remodelación de la Sucursal Chorrillos – Dpto. de Lima del Banco de la Nación", a la empresa **ONO ASOCIADOS S.A.C.**, en adelante el Contratista;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro referida, con fecha 20 de febrero de 2014, se suscribió el Contrato N° 018010-2014-BN para la ejecución de la Obra "Remodelación de la Sucursal Chorrillos – Dpto. de Lima del Banco de la Nación", en adelante el Contrato, por un monto de *Si. 495,519.24 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Diecinueve con 24/100 Nuevos Soles)* incluido impuestos, contemplándose en la Cláusula Quinta del precitado contrato el plazo de ejecución de la obra en sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 190° y 193° de su Reglamento, se designó al Ingeniero **EDGAR CRISTIAN TELLO RIVERA**, como Supervisor de Obra, suscribiéndose para tal efecto el Contrato N° 017867-2014-BN de fecha 27 de enero de 2014;

Que, en fecha 20 de marzo de 2014, se procedió a la entrega el terreno donde se ejecutará la obra, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 21 de marzo de 2014, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra se encuentre programado para la fecha del 19 de mayo de 2014;

Que, la obra concluyó el 19 de mayo de 2014, dentro del plazo contractual previsto, por lo que en fecha 17 de junio de 2014, mediante Memorandum EF/92.2600 N° 0345 / 2014, se conformó el Comité de Recepción de obra procediendo a suscribir el acta de recepción final con fecha 14 de julio de 2014;



9

Que, con fecha 12 de septiembre de 2014, mediante Carta N° S/N el Contratista presenta la liquidación final de obra, cuyo costo total de obra es S/. 496,034.43 (*Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Treinta y Cuatro con 43/100 Nuevos Soles*) incluido IGTV, con un saldo a favor de S/. 46,287.73 (*Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles*) incluido IGTV, compuesto de la siguiente manera: Reintegro de reajustes por el monto de S/. 515.19 (*Quinientos Quince con 19/100 Nuevos Soles*) incluido IGTV y, por retención de garantía por fiel cumplimiento S/. 45,772.54 (*Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con 54/100 Nuevos Soles*) incluido IGTV;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2014, mediante Carta N° 33-2014-BN/ECTR-Sup.ChorrillosBN, el Supervisor de la Obra comunica su conformidad con la liquidación de obra final presentada por el Contratista concluyendo que el saldo total a favor del Contratista es por reintegro de reajustes S/. 515.19 (*Quinientos Quince con 19/100 Nuevos Soles*) incluido IGTV y, por retención de garantía por fiel cumplimiento S/. 45,772.54 (*Cuarenta Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con 54/100 Nuevos Soles*) incluido IGTV, los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Con las visaciones del Jefe (e) de la División de Infraestructura; y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008- EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación consentida del contrato de ejecución de la Obra referida a la "*Remodelación de la Sucursal Chorrillos – Dpto. de Lima del Banco de la Nación*", derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0054-2013-BN, ejecutada por el contratista **ONO ASOCIADOS S.A.C.**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma S/. 496,034.43 (*Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Treinta y Cuatro con 43/100 Nuevos Soles*) incluido IGTV.

Artículo 2.- Aprobar el saldo de la liquidación del contrato a favor del Contratista **ONO ASOCIADOS S.A.C.**, por la suma de S/. 46,287.73 (*Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles*) incluido IGTV, compuesto de la siguiente manera: por reintegro de reajustes S/. 515.19 (*Quinientos Quince con 19/100 Nuevos Soles*) incluido IGTV, y por retención de garantía por fiel cumplimiento S/. 45,772.54 (*Cuarenta Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con 54/100 Nuevos Soles*) incluido IGTV, cuyo resumen se adjunta en el Anexo N° 01, de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la Resolución y su anexo al Contratista **ONO ASOCIADOS S.A.C.**, y al Supervisor de Obra Ingeniero **EDGAR CRISTIAN TELLO**, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la División de Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


OSCAR A. PAJUELO GONZALEZ
Gerente - Jefe (e)
Departamento de Logística



RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA
EF/92.2600 N° 201-2014

Lima, 22 de diciembre de 2014.

VISTOS, el Memorando EF/92.2650 N° 1442-2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, a través del cual se remite el Informe N° 068-2014-JAVP-BN del 17 de diciembre de 2014, emitidos por la División de Infraestructura, relacionados con la Liquidación de la Obra "Construcción de la Agencia Cayalti – Departamento de Lambayeque"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 024-2011, de fecha 21 de junio de 2011, el Departamento de Logística resolvió aprobar el expediente técnico de obra para la ejecución de la "Construcción de la Agencia Cayalti – Departamento Lambayeque", con un valor referencial de S/. 425,637.89 (Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 89/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con precios unitarios vigentes al mes de abril de 2011 y, un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0021-2011-BN, referida a la ejecución de la Obra "Construcción de la Agencia Cayalti – Departamento Lambayeque", al señor **JUAN CARLOS PAREJA ARENAS**, en adelante el Contratista;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro referida, con fecha 7 de diciembre de 2011, se suscribió el Contrato N° 2342-2011-DA, para la ejecución de la obra: "Construcción de la Agencia Cayalti – Departamento Lambayeque", en adelante el Contrato, por un monto de S/. 383,074.11 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Setenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, contemplándose en la Cláusula Décima del precitado contrato el plazo de ejecución de la obra en noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 190° y 193° de su Reglamento, se designó al Ingeniero **CARLOS ZEVALLOS PACHAS**, como Inspector de Obra, suscribiéndose para tal efecto el Memorandum EF/92.2652 N° 120-2012, de fecha 26 de enero de 2012;

Que, en fecha 30 de enero de 2012, se procedió a la entrega del terreno donde se ejecutará la obra, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 31 de enero de 2012, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra se encuentre programado para la fecha del 29 de abril de 2012;

Que, la obra concluyó el 29 de abril de 2012, dentro del plazo contractual previsto, por lo que en fecha 18 de mayo de 2012, mediante Memorando EF/92.2600 N° 245-2012, se conformó el Comité de Recepción de obra procediendo a suscribir el acta de recepción final con fecha 6 de julio de 2012;

Que, con Carta de Aprobación de Servicios N° 049802-2013, de fecha 4 de febrero de 2013, la Entidad encargó al consultor Ingeniero **ELMER MARWIN BURGOS VARGAS** el servicio de "Elaboración de la liquidación final de la obra: Construcción de la Agencia Cayalti – Departamento Lambayeque", debido a que el Contratista no presentó su liquidación de obra en los plazos previstos en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con Carta EF/92.2652 N° 021-2013 de fecha 27 de febrero de 2013, se le remite al Contratista el expediente de liquidación final de obra a fin de que se pronuncie sobre la aprobación del cálculo de la liquidación la que fue elaborada por el consultor Ingeniero **ELMER MARWIN BURGOS VARGAS**, en la cual se establece un saldo a favor del Contratista por la cantidad de *S/. 27,296.74 (Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Seis con 74/100 Nuevos Soles)* incluido impuestos;

Que, mediante Carta N° 011-13-CPA de fecha 26 de marzo de 2013, el Contratista comunica su consentimiento a la Liquidación de la Obra practicada por la Entidad, sobre el saldo a favor, por el monto de *S/. 27,296.74 (Veinte y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con 74/100 Nuevos Soles)* incluido impuestos, los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Carta N° 059-14-CPA de fecha 20 de octubre de 2014, el Contratista presenta la documentación necesaria para proceder con la aprobación resolutive de la liquidación final de obra;

Con la visación de la Jefa de la División de Infraestructura y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación consentida del contrato de ejecución de la obra referida a la "Construcción de la Agencia Cayalti – Departamento de Lambayeque", derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0021-2011-BN, ejecutada por el Contratista **JUAN CARLOS PAREJA ARENAS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma *S/. 383,869.28 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 28/100 Nuevos Soles)* incluido impuestos.

Artículo 2.- Aprobar el saldo de la liquidación del contrato a favor del Contratista **JUAN CARLOS PAREJA ARENAS**, por la suma de *S/. 27,296.74 (Veinte y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con 74/100 Nuevos Soles)* incluido IGV., compuesto por la retención de garantía por fiel cumplimiento, cuyo resumen se adjunta en el Anexo N° 01, de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la Resolución y, su anexo al Contratista **JUAN CARLOS PAREJA ARENAS**, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la División de Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


OSCAR PAJUELO GONZALEZ
Gerente - Jefe (e)
Departamento de Logística



ANEXO N° 01

COSTO FINAL DE OBRA

Licitacion : ADS N° 0021 -2011-BN
 Obras : Construcción de la Agencia Cayalti - Dpto. Lambayeque.
 Ubicacion : Cayalti - Chiclayo - Lambayeque
 Contratista: JUAN CARLOS PAREJA ARENAS
 Presupuesto de contrato : S/. 383,074.11 incluye IGV

MONTO CONTRATO CON REINTEGROS

Descripcion	Monto sin IGV	IGV (18%)	Total con IGV
Contrato Principal	324,639.08	58,435.03	383,074.11
Reducción	-	-	-
Reintegro del Contrato Principal	673.87	121.30	795.17
Intereses Valorizaciones Contractuales	-	-	-
COSTO TOTAL DE OBRA	325,312.95	58,556.33	383,869.28

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO	MONTO S/.
Contrato principal	324,639.08
Reintegro Netos del Contrato Principal	673.87
Sub Total	325,312.95
IGV (18%)	58,556.33
Total	383,869.28

PAGADO	MONTO S/.
Contrato principal (adelanto directo)	324,639.08
Reintegro Netos del Contrato Principal	5,343.92
Sub Total	329,983.00
IGV (18%)	59,396.94
Total	389,379.94

2.- SALDO

En efectivo	-5,510.66
Al contratista se le debe descontar el monto de (S/. 5,500.00) por concepto de elaboración de Liquidación de Obra a cargo de la Entidad (Art. 211 del RLCAE)	-5,500.00
Fondo de garantía	38,307.40
Total a favor del contratista	27,296.74

El saldo es a favor del contratista JUAN CARLOS PAREJA ARENAS, por el monto de S/. 27,296.74 por concepto de devolución de retención de garantía de fiel cumplimiento.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LOGÍSTICA EF/92.2600 N° 202-2014

Lima, 22 de diciembre de 2014.

VISTOS, el Memorandum EF/92.2652 N° 1464-2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, que remite el Informe N° 061-2014-JLPC-BN de fecha 19 de diciembre de 2014, emitidos por la División de Infraestructura del Departamento de Logística, relacionados a la Liquidación de la Obra: "Implementación de un ATM en la Agencia Ventanilla, Ventanilla - Callao", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de febrero de 2012, el Banco de la Nación suscribió con la Universidad Nacional de Ingeniería, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las condiciones generales de mutua colaboración, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, a través de la ejecución de estrategias conjuntas, aprovechamiento de las capacidades técnicas y experiencias institucionales de cada una de las partes;

Que, en mérito a lo descrito, con fecha 15 de mayo de 2014, se suscribió una Addenda al Convenio Marco precitado en el párrafo precedente, con el fin de proceder a la modificación del contenido de la Cláusula Tercera, quedando establecido que todos los aspectos administrativos o técnico-operativo que se requieren para su implementación y, que no modifiquen las cláusulas contenidas en el mismo, podrán ser acordados mediante el intercambio de comunicaciones escritas, las cuales cursadas por una de las partes y respondida por escrito en sentido afirmativo por la otra, constituirán los acuerdos arribados entre el Banco de la Nación y, la Universidad Nacional de Ingeniería, respectivamente;

Que, mediante Carta EF/92.2645 N° 084-2014 de fecha 20 de junio de 2014, la Gerencia de Logística del Banco de la Nación, comunica a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, en adelante el Contratista, que el marco del Convenio de Cooperación Institucional suscrito, la aprobación al presupuesto remitido mediante Oficio N° 112-2014-FIEECS-PRY/UNI, destinado a la elaboración de expedientes técnicos e instalación de 32 Cajeros Automáticos Nuevos Tipo Pared, por el monto de *S/. 233,547.99 (Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles)*, dentro de los cuales se encuentra destinado la ejecución de la obra de "Implementación de un ATM en la Agencia Ventanilla, Ventanilla - Callao", ubicada en la Avenida La Playa Mz. "C", Lote 9, Distrito Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 135-2014, de fecha 3 de octubre de 2014, el Departamento de Logística resolvió aprobar el expediente técnico de obra para la ejecución de la obra para la "Implementación de un ATM en la Agencia Ventanilla, Ventanilla - Callao", con un valor referencial de *S/. 35,738.26 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 26/100 Nuevos Soles)* incluido impuestos, con precios unitarios vigentes al mes de septiembre de 2014 y, un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y, los artículos 190° y 193° de su Reglamento, la División de Infraestructura designó al Ingeniero **JOSE LUIS PINO CARDENAS**, como Inspector de Obra;

Que, en fecha 4 de octubre de 2014, se procedió a la entrega el terreno donde se ejecutará la obra, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 5 de octubre de 2014, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra se encuentre programado para la fecha del 24 de octubre de 2014;

Que, la obra concluyó el 24 de octubre de 2014, dentro del plazo contractual previsto, por lo que en fecha 5 de noviembre de 2014, mediante Memorando EF/92.2600 N° 564-2014, se conformó el Comité de Recepción de obra procediendo a suscribir el acta de recepción final en fecha 17 de noviembre de 2014;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, mediante Carta N° 01-14-OBRA VENTANILLA/UNI/FIEECS, el Contratista presentó el expediente de liquidación final de obra, en cumplimiento de lo establecido mediante el artículo 211 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo costo total asciende a S/. 35,738.26 (*Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 26/100 Nuevos Soles*) incluido el IGV;

Que, revisada la documentación presentada por el Contratista sobre la liquidación del contrato de la obra "*Implementación de un ATM en la Agencia Ventanilla, Ventanilla - Callao*", el Ingeniero **JOSE LUIS PINO CARDENAS**, en su calidad de Inspector de Obra, elaboró el Informe N° 061-2014-JLPC-BN de fecha 19 de diciembre de 2014, por el cual emite su conformidad a los montos finales presentados por el Contratista;

Con la visación de la Jefa de la División de Infraestructura y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación consentida del contrato de ejecución de la obra referida a la "*Implementación de un ATM en la Agencia Ventanilla, Ventanilla - Callao*", a ejecutada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma S/. 35,738.26 (*Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 26/100 Nuevos Soles*) incluido Impuestos.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución y su Anexo, que forma parte de la presente Resolución a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la División Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



OSCAR A. PAJUELO GONZÁLEZ
Gerente - Jefe (e)
Departamento de Logística



RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA

EF/92.2600 N° 0175 - 2014

Lima, 24 NOV 2014

VISTOS:

El Memorándum EF/92.2650 N° 1318-2014 de fecha 19 de noviembre de 2014, que remite el Informe N° 07-2014-SQSA-AAGA-BN emitido el 19 de noviembre de 2014, por la División de Infraestructura del Departamento de Logística, relacionados a la Liquidación de la Obra "Acondicionamiento de la Agencia "C" Ayahuanco - Departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

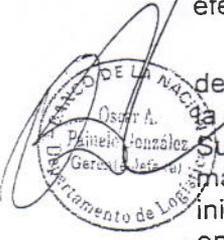
Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 0111-2013 de fecha 26 de noviembre de 2013, el Departamento de Logística resuelve aprobar el expediente técnico de obra para el "Acondicionamiento de la Agencia "C" Ayahuanco - Departamento de Ayacucho", con un valor referencial de S/. 389,332.85 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Dos con 85/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios unitarios vigentes al mes de octubre de 2013 y, un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0072-2013-BN, referida a la Ejecución de la Obra: "Acondicionamiento de la Agencia "C" Ayahuanco - Departamento de Ayacucho", a la empresa AJN INVERSIONES S.A.C., en adelante el Contratista;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro precitado, con fecha 19 de febrero de 2014, se suscribió el Contrato N° 018008-2014-BN para la ejecución de la Obra: "Acondicionamiento de la Agencia "C" Ayahuanco - Departamento de Ayacucho", en adelante el Contrato, por un monto de S/. 350,399.57 (Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Noventa y Nueve con 57/100 Nuevos Soles) incluido el IGV; contemplándose en la Cláusula Quinta del referido contrato que el plazo de ejecución de obra sería de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 190° y 193° de su Reglamento, se designó al ING. JORGE ECKENER VALER EGUSQUIZA, como Supervisor de Obra, suscribiéndose para tal efecto el Contrato N° 018047-2014-BN de fecha 19 de febrero de 2014;

Que, en fecha 3 de marzo de 2014, se procedió a la entrega del expediente técnico de obra completo, procediéndose a la entrega del terreno donde se ejecutará la obra, con participación del Ing. Jorge Eckener Valer Egúsquiza, como representante de la Supervisión de Obra en fecha 07 de marzo de 2014, que en tal sentido, - con fecha 12 de marzo de 2014 se efectúa el pago del adelanto directo al contratista, originando que el inicio de la misma fuera fijado en fecha 13 de marzo de 2014, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra programado fuera previsto para el 11 de mayo de 2014;



7

Que, mediante Memorándum EF/92.2650 N° 511-2014 de fecha 12 de mayo de 2014, emitido por la División de Infraestructura se informa al Departamento de Logística que la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de la Agencia "C" Ayahuanco – Departamento de Ayacucho" se encuentra concluida con fecha 03 de mayo de 2014, de conformidad a lo informado por la Supervisión de la Obra, solicitando su recepción.

Que, mediante Memorándum EF/92.2600 N° 0245-2014 de fecha 12 de mayo de 2014, emitido por el Departamento de Logística se designó el Comité de Recepción de Obra, con el fin de proceder a la recepción de la obra descrita;

Que, con fecha 17 de julio de 2014, el Comité de Recepción de Obra procedió a la recepción de obra, suscribiéndose el Acta respectiva de Recepción de Obra, de acuerdo al expediente técnico y, al levantamiento de observaciones efectuadas por el precitado Comité en fecha 12 de junio de 2014;

Que, con fecha 27 de agosto de 2014, mediante Carta N° 098-2014- GG-AJN, el Contratista presentó la liquidación final de obra, cuyo costo total de asciende a S/. 351,192.99 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Dos con 99/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, evidenciándose un saldo a cargo del Contratista de S/. 2,480.39 (Dos Mil Cuatro Cientos Ochenta con 39/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, mediante Carta N° 025/SUP/JEVE, recepcionada el 09 de setiembre de 2014, el Supervisor de Obra, comunica su conformidad frente a los cálculos presentados por el Contratista, presentando una liquidación financiera con el costo total de obra de S/. 351,192.99 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Dos con 99/100 Nuevos Soles) incluido IGV y, un saldo en contra del Contratista de S/. 2,480.39 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 39/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 30 de octubre de 2014, mediante Carta N° 0131-2014-GG-AJN el Contratista presenta el levantamiento de observaciones de carácter documentario a la liquidación final de obra, que concuerda con los cálculos presentados por el Supervisor de Obra, por lo que la liquidación financiera queda consentida con el costo total de obra de S/. 351,192.99 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Dos con 99/100 Nuevos Soles) incluido IGV y, un saldo en contra del Contratista de S/. 2,480.39 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 01/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

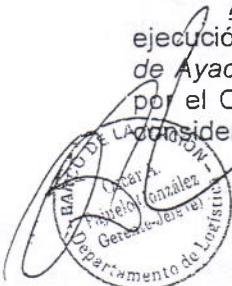
Que, con fecha 30 de octubre de 2014, mediante Mandato de Entrada de Caja - 009 – Efectivo, el Contratista abono a la cuenta 2918.07.01.01, la suma de S/. 2,480.39 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 39/100 Nuevos Soles), por concepto de devolución por exceso de pago, quedando finalmente la liquidación financiera consentida con el costo total de obra de S/. 351,192.99 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Dos con 99/100 Nuevos Soles) incluido IGV, se adjunta Anexo N° 01;

Con las visación de la Jefa de la División de Infraestructura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final de Obra, consentida del contrato de ejecución de la Obra de "Acondicionamiento de la Agencia "C" Ayahuanco – Departamento de Ayacucho", derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0072-2013-BN, ejecutada por el Contratista **AJN INVERSIONES SAC**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra



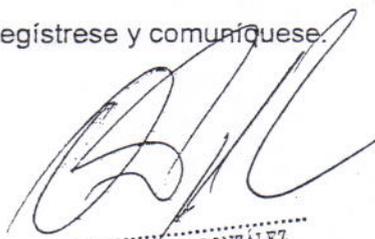
asciende a la suma S/. 351,192.99 (Trescientos cincuenta y un mil ciento noventa y dos con 99/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

Artículo 2.- Aprobar el saldo de la liquidación del contrato, por la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles), cuyo resumen se adjunta en el Anexo N° 01, y forma parte de la presente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al contratista de la Obra: AJN INVERSIONES SAC, y al Supervisor de Obra ING. JORGE ECKENER VALER EGUSQUIZA, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la División de Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



OSCAR A. PADUELO GONZÁLEZ
Gerente - Jefe (e)
Departamento de Logística

9



ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

Obra: ACONDICIONAMIENTO DE LA AGENCIA "C", AYAHUANCO, DPTO. AYACUCHO
Proceso ADS No. 0072-2014-BN
Contratista: AJN INVERSIONES SAC

A.- LIQUIDACION DE CUENTAS (Expresado en nuevos soles)

I. AUTORIZADO Y PAGADO POR EJECUCION DE OBRA

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1 Contrato Principal	S/. 296,948.77	
Adicional de obra No. 01	S/. 0.00	
Adicional de obra No. 02	S/. 0.00	
Deductivo No. 01	S/. 0.00	
1.1.2 Reajuste Autorizado		
Contrato Principal	S/. 672.41	
1.1.3 Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
1.1.4 Intereses	S/. 0.00	S/. 297,621.18
1.1.5 I.G.V. (18.00%)		S/. 53,571.81
		S/. 351,192.99

1.2.0 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/. 296,948.77	
1.2.2 Reajustes		
Contrato Principal	2,856.39	299,805.16
1.2.3 I.G.V. (18.00%)		S/. 53,868.22
		S/. 353,673.38

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

- En efectivo	S/. 2,183.98
- I.G.V.	S/. 296.41

S/. 2,480.39

II ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0 CONCEDIDOS

2.1.1 Efectivo	S/. 59,389.76	
2.1.2 Materiales	S/. 118,779.52	S/. 178,169.28

2.2.0 AMORTIZADOS

2.2.1 Efectivo	S/. 59,389.76	
2.2.2 Materiales	S/. 118,779.52	S/. 178,169.28

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 0.00

III GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD

3.1.0 AUTORIZADO	S/. 0.00
3.2.0 DESCONTADO	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 0.00	



IV	MULTA POR ATRASO DE OBRA	
4.1.0	AUTORIZADA	S/. 0.00
4.2.0	DESCONTADA	S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00

V	INTERESES	
5.1.0	AUTORIZADA	S/. 0.00
5.2.0	DESCONTADA	S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

Obra: ACONDICIONAMIENTO DE LA AGENCIA "C", AYAHUANCO, DPTO. AYACUCHO
 Proceso: ADS No. 0072-2014-BN
 Contratista: AJN INVERSIONES SAC

B.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en nuevos soles)

Item	Concepto	A Cargo del		A Favor del	
		A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- En efectivo	2,183.98		0.00	
	- I.G.V.		296.41		0.00
II	ADELANTOS			0.00	
III	GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD			0.00	
IV	MULTA ATRASO DE OBRA			0.00	
V	INTERESES			0.00	
	TOTAL S/.	2,183.98	296.41	0.00	0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/ 2,480.39
- En Efectivo	S/ 2,183.98
- En I.G.V	S/ 296.41
El contratista devolvió a la Entidad la suma de S/ 2,480.39 (Mandato Caja 009-Efectivo, Abono 2918.07.01.01)	

